

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el término concedido en auto que antecede venció en silencio.

2. En esos términos, siendo procedente de conformidad con lo normado en el artículo 392 del C.G.P., SEÑÁLESE el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:30 A.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA que trata los artículos 372 y 373 ídem. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el la Ley 2213 de 2022.

2.1. REQUIÉRASE a las partes ya sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica de las partes, los testigos donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE ACTORA.

- Documentales: Las obrantes en la demanda.

CURADOR AD-LITEM DE LA SEÑORA EDITH ESPERANZA CASTILLO RUÍZ.

- Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de los señores RICARDO CASTILLO LAITON, NATALIA CASTILLO LAITON y DIANA PAOLA CASTILLO RUIZ, el cual se llevará a cabo, el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.

- Testimoniales: Se ordena escuchar en declaración a la señora ALEYDA RUIZ COGUA, el cual se llevará a cabo, el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.

DE OFICIO.

- Testimoniales: Se ordena escuchar en declaración a la señora MARIA HERLINDA LAITON, DANIELA ALBA GONZALEZ el cual se llevará a cabo, el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.

4. NOTIFÍQUESE al agente del Ministerio Público, adscrito a este Despacho.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 164 de 29/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f9d0f95bad52124488e57ca14bc3c9d874c1cfc604162b3578765a823831e4**

Documento generado en 28/09/2022 02:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>